

XVI ENCUENTRO DE ECONOMÍA PÚBLICA
GRANADA. FEBRERO 2009.

**APROXIMACIÓN CONTABLE A UNA BASE IMPONIBLE DE FLUJOS DE CAJA
EMPRESARIAL.**

Lourdes Jerez Barroso
Universidad de Extremadura
E-mail: ljerez@unex.es

RESUMEN

En este trabajo realizamos una propuesta de base imponible de flujos de caja para el impuesto empresarial, por sus ventajas en términos de neutralidad y simplicidad en relación a la base imponible actual del Impuesto sobre Sociedades y desarrollamos su determinación práctica a partir de los documentos contables de obligada presentación por las empresas españolas, que han sido revisados recientemente al entrar en vigor el 1 de enero de 2008 el nuevo Plan General de Contabilidad.

Palabras Clave: Reforma fiscal, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto de flujos de caja.

Clasificación JEL: H25, H32, H87.

1.0.- INTRODUCCIÓN.

El diseño tradicional del Impuesto sobre Sociedades (IS) basado en el gravamen de la renta plantea problemas, tanto respecto a los principios impositivos clásicos de eficiencia y simplicidad como en relación a los nuevos condicionantes que han surgido debido al proceso de globalización de la actividad económica. En este contexto, el estudio de las posibles alternativas de reforma del IS tiene interés porque el escenario económico actual demanda una estructura más neutral y simple, al tratarse del principal impuesto sobre el factor capital.

En el cuadro 1 resumimos las distorsiones generadas por el IS en una economía abierta, así como algunas de sus posibles causas y soluciones.

Cuadro 1: Distorsiones que plantea el IS en una economía abierta.

DISTORSIONES	CAUSAS	SOLUCIONES
1.- No neutral respecto a la forma de organización empresarial.	-Tratamiento fiscal distinto empresario individual (persona física) y social (persona jurídica).	-Tratamiento fiscal idéntico para las distintas formas de organización empresarial.
2.- No neutral respecto al lugar de localización empresarial.	-Tipo impositivo promedio efectivo distinto en cada país por distintos tipos impositivos nominales y legislación para determinación cuota líquida del impuesto.	-Armonizar el IS (tipo impositivo nominal y legislación).
3.- No neutral respecto al nivel y composición de la inversión.	-Tipo impositivo marginal efectivo distinto en función de los activos en los que se materialice la inversión.	-Tipo impositivo marginal efectivo igual con independencia del activo en el que se materialice la inversión.
4.- No neutral respecto a la decisión de financiación.	- Tratamiento distinto coste de financiación fuentes alternativas (intereses deducibles, dividendos no deducibles en la base imponible).	-Tratamiento fiscal idéntico para las distintas fuentes de financiación empresarial (endeudamiento/recursos propios)
5.- No neutral respecto al lugar de localización del beneficio.	-Tipo impositivo nominal distinto en cada país. - Heterogeneidad de criterios en las legislaciones del IS.	- Armonizar el IS (tipo impositivo nominal y legislación).
6.-Liquidación compleja	- Asume como renta el beneficio contable. - Heterogeneidad de criterios en las legislaciones del IS.	- Eliminar diferencias beneficio contable y fiscal. - Armonizar el IS (legislación).

Fuente: Elaboración propia

En este trabajo nos centramos en los problemas inherentes a la propia estructura del impuesto; esto es, la falta de neutralidad respecto a la forma de organización empresarial, el nivel y composición de la inversión, la decisión de financiación y la complejidad de su liquidación. Entre las posibles alternativas de reforma del IS dirigidas a obtener una

estructura más neutral y simple creemos interesante profundizar en el estudio de un impuesto de flujos de caja, porque consideramos responde a estas demandas. El objetivo que nos proponemos es desarrollar la determinación práctica de una base imponible de flujos de caja a partir de las normas contables españolas, que han sido revisadas recientemente al entrar en vigor el 1 de enero de 2008 el nuevo Plan General de Contabilidad¹.

Con ese objetivo, en el epígrafe 1.1 realizamos una propuesta de base imponible de flujos de caja para el impuesto empresarial. A continuación, en el epígrafe 1.2, desarrollamos su articulación práctica a partir de los documentos contables de obligada presentación por las empresas españolas. Por último, en el epígrafe 1.3 exponemos las principales conclusiones del trabajo.

1.1.- ESTUDIO DEL IMPUESTO DE FLUJOS DE CAJA COMO ALTERNATIVA PARA LA REFORMA DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES: UNA PROPUESTA DE BASE IMPONIBLE EMPRESARIAL.

La base imponible actual del IS grava la diferencia entre los ingresos totales por la venta de bienes (tanto corrientes como de capital) y servicios (R) menos los costes corrientes (C), la amortización de los activos (A) y los intereses pagados por la financiación ajena (I);

$$Y_{P.JURÍDICAS}^{R.TRADICIONAL} = R - C - A - I \quad (1).$$

Esta base imponible se calcula siguiendo el principio contable de devengo, según el cual los ingresos se incluyen en la base imponible en el momento en el que se generan, con independencia del momento del cobro, y los gastos se deducen cuando se producen, con independencia del momento del pago. Esto implica que el dinero cobrado hoy, pero relacionado con una actividad económica futura, no debe incluirse en la base imponible del impuesto del ejercicio; de forma similar, un gasto pagado hoy, pero que va a generar un beneficio en años futuros, no es deducible de la base imponible. Esto último explica por qué no se deducen las inversiones (K) en el año de su realización.

¹ Aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. BOE 20/11/2007.

La determinación de la base imponible del IS según el principio de devengo es el origen de muchos de los problemas ocasionados por el impuesto en relación a la neutralidad y simplicidad, que han sido expuestos anteriormente en el cuadro 1². A partir de la base imponible renta actual (expresión 1) nos planteamos cuales son las alternativas de reforma del IS hacia una estructura neutral y simple.

Como Boadway y Bruce (1984) demostraron, cualquier combinación de costes de depreciación y financiación que satisfaga la condición de que los costes de capital sean totalmente deducibles de la base imponible en valor actual, supone gravar la renta económica de la sociedad y, por tanto, toda base imponible que cumpla esta condición será neutral respecto a las decisiones de inversión y financiación de la empresa.

Una base imponible que satisface la condición anterior es una base de flujos de caja (cash-flow) $Y^{CASH-FLOW} = R - C - K$ (2), en la que se permite la deducción del coste de la inversión (K) en el año de su realización. Esta base sigue fielmente la aportación teórica de Boadway y Bruce, que exige gravar de la misma forma el rendimiento de la inversión financiada con deuda y con acciones.

Se trata de la opción más simple para conseguir un impuesto neutral pero también la más radical por basarse en el principio contable de caja y gravar, por tanto, el consumo en lugar de la renta. Según el principio de caja, los ingresos se imputan en la base imponible cuando se cobran y los gastos se deducen cuando se pagan; esto implica que las inversiones (K) son tratadas fiscalmente como un gasto corriente del ejercicio.

La idea de gravar el flujo de caja en lugar del beneficio de la sociedad fue propuesta por primera vez por Brown (1948). Posteriormente el Informe Meade, publicado en Reino Unido en 1978, estudió especialmente la imposición sobre el gasto a nivel societario. A partir

² El principio de devengo exige a la Administración Tributaria establecer la diferencia entre gastos e inversiones y, para éstas últimas, establecer los sistemas de amortización fiscalmente admitidos. La regla general es que los gastos que van a generar beneficios futuros, se consideran inversiones. Respecto a los sistemas de amortización fiscalmente admitidos, en la medida en que la deducción proporcionada (A) no coincida con la verdadera depreciación económica de los activos (δK), el impuesto puede desincentivar e incluso incentivar la decisión de inversión empresarial. Unido a ello, el cálculo de las ganancias y pérdidas patrimoniales siguiendo el principio de devengo es complejo y, en todo caso, supondría importantes costes tanto para la Administración Tributaria como para el contribuyente; por ello, en la práctica, su tratamiento fiscal sigue el criterio contable de caja (realización) y sólo se gravan las ganancias (o pérdidas) de capital realizadas.

de las entradas y salidas de fondos de la empresa (cuadro 2) propuso dos bases imponibles alternativas, la base real y financiera (R+F) y la base de las distribuciones netas a los accionistas (base S).

Cuadro 2: Flujos de fondos de las sociedades presentado por la Comisión Meade (1978)

ENTRADAS	SALIDAS
Conceptos reales R_1 Venta de productos R_2 Venta de servicios R_3 Venta de activos fijos <hr/> R	\bar{R}_1 Compra de materias primas \bar{R}_2 Sueldos, salarios y compras de otros servicios \bar{R}_3 Compra de activos fijos <hr/> \bar{R}
Conceptos financieros excluyendo las acciones en sociedades residentes en el Reino Unido. F_1 Aumento en acreedores F_2 Reducción en deudores F_3 Aumento en crédito bancario F_4 Reducción en cuenta bancaria F_5 Aumento en otros créditos F_6 Reducción en préstamos F_7 Intereses recibidos F_8 Reducción en acciones de otras sociedades no residentes en Reino Unido <hr/> F	\bar{F}_1 Reducción en acreedores \bar{F}_2 Aumento en deudores \bar{F}_3 Reducción en crédito bancario \bar{F}_4 Aumento en cuenta bancaria \bar{F}_5 Reducción en otros créditos \bar{F}_6 Aumento en otros préstamos \bar{F}_7 Intereses pagados \bar{F}_8 Aumento en acciones en otras sociedades no residentes en Reino Unido <hr/> \bar{F}
Acciones de sociedades residentes en el Reino Unido S_1 Aumento en propias acciones emitidas S_2 Reducción en acciones de otras sociedades del Reino Unido S_3 Dividendos recibidos de otras sociedades del Reino Unido. <hr/> S	\bar{S}_1 Reducción en propias acciones emitidas. \bar{S}_2 Aumento en acciones de otras sociedades del Reino Unido. \bar{S}_3 Dividendos pagados <hr/> \bar{S}
Conceptos fiscales T Impuestos devueltos <hr/> $R + F + S + T =$ entradas totales	\bar{T} Impuestos pagados <hr/> $\bar{R} + \bar{F} + \bar{S} + \bar{T} =$ salidas totales

Fuente: Comisión Meade (1978).

La base real y financiera, R+F, recoge el exceso de entradas sobre las salidas, tanto por las transacciones reales ($R - \bar{R}$) como por las financieras ($F - \bar{F}$), en ambos casos por cuenta corriente y de capital ($(R + F) - (\bar{R} + \bar{F})$); así esta base imponible grava el flujo de

fondos neto procedente de las actividades económicas reales y financieras de la sociedad. Como los flujos totales de entrada en la empresa deben ser iguales a los de salida, cualquier diferencia entre ellos debe ser pagada a los socios o al Estado (impuestos), es decir, las entradas totales $(R + F + S + T)$ han de ser iguales a las salidas totales $(\bar{R} + \bar{F} + \bar{S} + \bar{T})$; $R + F + S + T = \bar{R} + \bar{F} + \bar{S} + \bar{T}$. Reordenado los términos de la igualdad anterior $(R + F) - (\bar{R} + \bar{F}) = (\bar{S} - S) + (\bar{T} - T)$, la base real y financiera es equivalente a $(\bar{S} - S)$, denominada base S. La única diferencia es que la primera incluye el impuesto y la segunda lo excluye³.

Desde entonces numerosos hacendistas comenzaron a destacar los méritos y ventajas de la imposición sobre el gasto o consumo de las sociedades⁴, surgiendo distintas propuestas de bases imponibles a partir de la versión original del Informe Meade. Sin embargo, a pesar de la atención prestada a este tipo de impuesto durante la década de los noventa, materializada en la publicación de diversos trabajos⁵, son relativamente escasas las experiencias en su aplicación. De todas, la experiencia más ajustada a la propuesta realizada por el Informe es el Impuesto sobre los beneficios distribuidos por las empresas vigente en Estonia desde el año 2000, fecha en la que se sustituyó el IS de base renta tradicional por otro con una base muy próxima a la base S propuesta en el Informe⁶.

Dicho impuesto grava la distribución de dividendos, entendiendo como tales, además de los dividendos explícitos, cualquier retribución a los accionistas que pudieran ser dividendos ocultos (como retribuciones en especie o cualquier retribución extraordinaria) así como los pagos de intereses considerados por el gobierno excesivamente altos en relación al tipo de interés de mercado sobre la deuda. A esta base imponible se le aplica un tipo impositivo del 21% en 2008 (que disminuirá al 20% en 2009).

Si en la base imponible anterior se hubiese permitido una deducción por la emisión de acciones, se estarían gravando las distribuciones netas a los accionistas y sería entonces

³ Si denotamos t_i al tipo impositivo impuesto incluido y t_c al tipo impositivo impuesto excluido, la relación entre ambos viene dada por $t_c = t_i / (1 - t_i)$. Por ejemplo, la sociedad puede pagar impuestos a un tipo impositivo del 50% (con inclusión del impuesto) sobre la base R+F o del 100% (con exclusión del impuesto) sobre la base S.

⁴ Entre otros, Aaron y Galper (1984), Hall y Rabushka (1983) y King (1987).

⁵ Destacan los trabajos de McLure y Zodrow (1997), Bradford (1996ab), Goode, R(1997), Hall y Rabushka (1995), McLure y Zodrow(1996), McLure y Zodrow (1998), McLure, Mutti, Thuronyi y Zodrow (1990) y Zodrow(1997).

⁶ Puede consultarse OCDE (2007).

equivalente a la base S del Informe Meade⁷. En efecto, recordemos que la base S grava la diferencia entre los conceptos \bar{S} y S propuestos en el Informe (cuadro 2). La introducción en la misma de la compra-venta de acciones de otras sociedades del Reino Unido (conceptos \bar{S}_2 y S_2) es un mecanismo para evitar las posibilidades de evasión del impuesto, por la inclusión en la base, con signo negativo, de la emisión de acciones (S_1). Si eliminamos estos conceptos del cuadro anterior y los dividendos recibidos de otras sociedades del Reino Unido asociados a la compra de las acciones (conceptos S_3) la base imponible coincide con la del Impuesto sobre el beneficio distribuido de Estonia, como podemos observar a continuación en el cuadro 3.

Cuadro 3: Flujos de fondos por acciones de las sociedades

ENTRADAS	SALIDAS
Acciones de sociedades	
	\bar{S}_1 Reducción en propias acciones emitidas.
	\bar{S}_3 Dividendos pagados
<hr/> S	<hr/> \bar{S}

Fuente: Elaboración propia.

La reducción de capital (\bar{S}_1) también se grava en Estonia por considerarse una retribución extraordinaria a los accionistas. En la terminología Meade, la base imponible del Impuesto sobre los beneficios distribuidos por las empresas grava los conceptos $\bar{S}_1 + \bar{S}_3$.

Aunque este impuesto pretende eliminar las distorsiones en las decisiones de inversión y financiación del IS tradicional, lo cierto es que ha encontrado una notable resistencia por parte de las autoridades comunitarias, por considerarlo más una retención en origen sobre los dividendos que un impuesto sobre la renta de la sociedad. Como se sabe, en la medida en que esto sea así el impuesto difícilmente será viable, porque la Directiva matriz-filial de la Unión Europea no permite la retención en origen sobre los dividendos pagados desde una filial residente en un Estado Miembro a la matriz residente en otro Estado (recordemos que los sujetos pasivos son las empresas residentes en Estonia y los establecimientos permanentes de empresas extranjeras). Por este motivo, el impuesto se

⁷ Al margen de la cautela relativa al “exceso” pagado por intereses.

encuentra en periodo de revisión para intentar hacerlo compatible con la citada Directiva (hasta 2009). Por ahora se desconoce cuál será la dirección de la reforma, pero es previsible que Estonia se vea forzada a introducir de nuevo un impuesto tradicional sobre la renta de las sociedades.

Otra prueba de la vigencia de la idea de gravar el consumo en las sociedades es la entrada en vigor en México el 1 de enero de 2008 de un Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), cuya base imponible se determina por diferencia en los flujos de efectivo del sujeto pasivo, esto es, los ingresos cobrados menos los gastos deducibles y las compras de mercancías e inversiones en activos fijos pagadas. Los sujetos pasivos son las personas físicas y jurídicas residentes en territorio nacional y el tipo impositivo es el 16,5%. Se trata de una base imponible muy próxima conceptualmente a la base R+F propuesta en el Informe Meade⁸.

Además de las ventajas en términos de neutralidad y simplicidad, conviene considerar que el cambio del IS a un impuesto de flujos de caja supone introducir en el sistema una fórmula impositiva radical y pueden surgir tanto problemas de transición como de aplicación de la nueva figura⁹. A pesar de ello, por el desarrollo de las técnicas para su puesta en práctica debido a los treinta años transcurridos desde la emisión del Informe Meade, creemos tiene interés profundizar en la articulación práctica de esta opción de reforma de la imposición societaria.

En todo caso, consideramos que la implantación de una base de flujos de caja implica reformar también la imposición personal. Tradicionalmente se han estudiado dos modalidades de impuestos sobre el gasto personal cuyas bases imponibles difieren en el tratamiento dado a los activos, el sistema de deducción inmediata ($Y_{P.FISICAS}^{FC-D.INMEDIATA} = W + D + I + \Delta \nabla K_R + RC + RAE - S$)¹⁰ y el sistema de pago previo ($Y_{P.FISICAS}^{FC-P.PREVIO} = W + RAE$). En el primero, la deducción inmediata de las compras de activos

⁸ Puede consultarse la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1 de octubre de 2007.

⁹ Sobre los problemas de transición y aplicación, puede consultarse OCDE (2007).

¹⁰ En el que se gravan los sueldos y salarios (W), los dividendos (D), los intereses (I), las ganancias y pérdidas de capital realizadas ($\Delta \nabla K_R$), otras rentas del capital (RC), los rendimientos de actividades económicas (RAE) y se deducen las compras de activos (S).

plantea un problema administrativo en la medida que sería imposible incluir todos los activos en el cálculo del ahorro del contribuyente. Por ello, el Informe Bradford (1977) propuso como método alternativo y equivalente el sistema de pago previo. Aun siendo conscientes de que los supuestos en los que se basa esa equivalencia son sumamente restrictivos y suponen gravar expectativas y no resultados, consideramos que el sistema de pago previo presenta ventajas en términos de simplicidad con respecto al sistema de deducción inmediata, cuya puesta en práctica ocasionaría elevados costes de cumplimiento y administración¹¹.

Teniendo en cuenta las observaciones anteriores, el sistema de imposición sobre el consumo que sugerimos como alternativa al actual sistema de imposición sobre la renta, estaría integrado por la base imponible de flujos de caja para las sociedades ($Y_{P.JURIDICAS}^{FLUJOS-CAJA} = R - C - K$), exigida según el principio de gravamen en el país de destino de los bienes¹², y una base imponible consumo a nivel personal calculada según la modalidad de pago previo ($Y_{P.FISICAS}^{FC-P.PREVIO} = W + RAE$). Sin embargo, este sistema no conseguiría la neutralidad respecto a la forma jurídica con la que se actúe en la actividad empresarial y entendemos que el tratamiento fiscal debe ser el mismo para toda la actividad empresarial, con independencia de que sea desarrollada por personas jurídicas o físicas.

El gravamen de la renta procedente de todas las actividades empresariales, ya sean desarrolladas por personas jurídicas o físicas, en el impuesto de flujos de caja permitiría conseguir la neutralidad del sistema fiscal respecto a la forma jurídica empresarial y eliminaría los problemas asociados al cálculo de los rendimientos de las actividades económicas (RAE) en las personas físicas, que sólo tendría que tributar en el impuesto personal por su renta salarial (W)¹³. Es decir, el sistema impositivo que proponemos estaría integrado por una base imponible de flujos de caja para todas las actividades empresariales

¹¹ La discusión exhaustiva acerca de las ventajas/inconvenientes de estas dos opciones de imposición sobre el gasto personal escapa del ámbito de este trabajo. Puede consultarse Informe Bradford (1977) y Rubio (1986).

¹² Consideramos que en el contexto de una economía globalizada no debe mantenerse un impuesto basado en el origen, no solo por la dificultad que supone para la Administración Tributaria determinar en qué lugar se genera la renta en el caso de empresas multinacionales, sino por las posibilidades que este criterio de asignación impositiva les ofrece para eludir el impuesto correspondiente, simplemente aflorando el beneficio de sus proyectos de inversión en los países con menores tipos nominales. El gravamen de la renta económica en el país de destino de los bienes, defendido por la OCDE (2007) y por Auerbach, Devereux y Simpson (2008) evita las distorsiones en la localización del capital y del beneficio. En el caso del impuesto de flujos de caja supondría gravar las importaciones y devolver el impuesto correspondiente a los bienes exportados, como ocurre con el IVA vigente en la UE. Además, en el caso de las exportaciones sería necesaria la devolución del coste salarial correspondiente.

¹³ Excepto en el caso de las actividades profesionales en las que no es obligatoria la elaboración de la contabilidad. En estos casos sería necesario arbitrar algún sistema simplificado.

$(Y_{A.EMPRESARIALES}^{FLUJOS-CAJA} = R - C - K)^{14}$ y una base imponible de flujos de caja a nivel personal determinada según el sistema de pago previo ($Y_{P.FISICAS}^{FC-PP} = W$). La relación entre ambos impuestos sería la clásica al no producirse doble imposición de dividendos.

Somos conscientes de que la propuesta de un impuesto sobre el consumo a nivel personal puede resultar poco realista, en la medida en que los gobiernos no estarían dispuestos a renunciar a estructuras de gravamen progresivas para la renta personal. Por ello, otra posible alternativa sería la de un modelo híbrido renta-consumo, en el que se grave la renta económica de la actividad empresarial (tanto de personas jurídicas como físicas) de forma indirecta a través de un impuesto de flujos de caja ($Y_{A.EMPRESARIALES}^{FLUJOS-CAJA} = R - C - K$)¹⁵ y en las personas físicas la renta salarial, de forma progresiva y la renta del capital al mismo tipo fijo que la renta empresarial, en clara sintonía con un modelo dual ($Y_{P.FISICAS}^{RENTA} = W(t.progresiva) + RC + \Delta \nabla K_R + I + D(t.fijo)$). Así se conseguiría que toda la renta del capital tribute al mismo tipo impositivo nominal.

1.2.- DETERMINACIÓN PRÁCTICA DE LA BASE IMPONIBLE DE FLUJOS DE CAJA EMPRESARIAL PARA ESPAÑA.

Para determinar la base imponible propuesta tenemos que trasladar al ámbito contable los aspectos conceptuales de una base imponible de flujos de caja y, a partir de la contabilidad, elaborar un documento con los cobros y pagos –flujos de efectivo- del ejercicio relevantes a efectos de su determinación.

La base $Y_{A.EMPRESARIALES}^{FLUJOS-CAJA} = R - C - K$ grava los cobros procedentes de la venta de bienes (tanto corrientes como de capital) y servicios menos los pagos de los costes corrientes y de las inversiones, es decir, el flujo de efectivo procedente de las actividades económicas desarrolladas por la empresa durante el ejercicio, entendiendo por tales además de sus actividades ordinarias las actividades de inversión.

¹⁴ El gravamen de las rentas procedentes de las actividades empresariales en el impuesto de flujos de caja, aspecto que ya defendíamos en una ponencia presentada en el XV Encuentro de Economía Pública celebrado en Salamanca en febrero de 2008 (admitida al mismo en octubre de 2007) fue posteriormente sugerido por la OCDE en un Informe publicado a finales de noviembre de 2007. Puede consultarse OCDE (2007, pp 97).

¹⁵ Sin olvidar que, al igual que ocurre en la legislación actual, sería necesario arbitrar algún tipo de cálculo simplificado en el caso de aquellos sujetos pasivos que no están obligados a llevar contabilidad.

Las actividades ordinarias o de explotación son el conjunto de operaciones que realiza la empresa para llevar a cabo el proceso productivo o de servicios objeto de su gestión habitual. Entre los flujos producidos por estas actividades se encuentran, por ejemplo, los cobros procedentes de la venta de bienes y prestación de servicios, los cobros procedentes de comisiones y otros ingresos ordinarios, los pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios y los pagos a los empleados.

Las actividades de inversión/desinversión son las adquisiciones/ventas de elementos del activo no corriente (material, inmaterial y financiero), cuyo resultado es la inmovilización de recursos durante un largo periodo de tiempo. Entre los flujos generados por estas actividades se encuentran los pagos por la adquisición de inmovilizado material e inmaterial, los cobros por la venta de los elementos anteriores, los pagos por la adquisición de instrumentos de pasivo o de capital emitidos por otras empresas (inversiones financieras), los cobros por la venta o reembolso de los instrumentos e inversiones anteriores y los cobros y pagos derivados de anticipos de efectivo y préstamos a terceros (distintos de las operaciones de este tipo hechas por empresas financieras).

Los flujos generados por las actividades económicas (ordinarias y de inversión) han de tener su contrapartida en los producidos en las actividades de financiación, de manera que se produzca un equilibrio financiero. Si los primeros son excedentarios, se podrá hacer frente con facilidad a la devolución de la deuda y a la retribución de los capitales invertidos; si son deficitarios, tendremos que acudir a la financiación.

Siguiendo ese criterio, hemos elaborado el documento que presentamos en el cuadro 4, en el que clasificamos los flujos de efectivo de la empresa en los generados por las actividades económicas y los generados por las actividades de financiación, que son aquellas que producen cambios en el tamaño y composición de los fondos propios y ajenos, a corto o largo plazo.

Cuadro 4: Flujos de efectivo por actividades.

RECURSOS	EMPLEOS
<u>ACTIVIDADES ECONOMICAS</u>	
Ventas de bienes y prestación de servicios Ventas de inmovilizado Ventas de inversiones financieras Reintegro de créditos Otros ingresos de explotación Ingresos financieros	Compras de factores productivos Compras de inmovilizado Compras de inversiones financieras Formalización de créditos a terceros Gastos de personal Otros gastos de explotación
<u>ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</u>	
Incremento de fondos propios Subvenciones, donaciones y legados recibidos netos Formalización de deudas con entidades de crédito	Gastos financieros Disminución de fondos propios Distribución de dividendos Amortización de deudas Variación de efectivos y otros activos líquidos equivalentes Impuesto de flujos de caja

Fuente: Elaboración propia.

La base $Y_{A.EMPRESARIALES}^{FLUJOS-CAJA} = R - C - K$ coincide con el saldo de los flujos de efectivo de las actividades económicas de la empresa, es decir, los recursos (cobros) menos los empleos (pagos) por actividades económicas.

El Plan General de Contabilidad (PGC) vigente en España incorpora como novedad en las Cuentas Anuales el Estado de flujos de efectivo (EFE), por ello nos cuestionamos si para calcular los flujos de efectivo del documento anterior resulta útil la información que proporciona.

El EFE no es un documento obligatorio para todas las empresas¹⁶. En el mismo, los flujos de efectivo se presentan clasificados en actividades de explotación, de inversión y de financiación. El cálculo de los flujos de efectivo generados por las actividades de explotación se realiza siguiendo el método indirecto, es decir, corrigiendo el resultado contable con las variaciones de las cuentas de existencias, cuentas a cobrar y cuentas a pagar derivadas de las

¹⁶ No es obligatorio para las empresas que puedan formular Balance, Estado de cambios en el patrimonio neto y Memoria en modelo abreviado, que son las que cumplan dos de los siguientes requisitos: activo $\leq 2.850.000$ euros, cifra de negocios $\leq 5.700.000$ euros y número de empleados ≤ 50 .

actividades de explotación, con las partidas que no suponen movimiento de efectivo (entre otras, amortizaciones, deterioros de valor y provisiones) y con otros flujos derivados de partidas cuyos efectos corresponden a actividades de inversión o financiación, no permitiendo ningún otro método para su elaboración¹⁷.

La legislación española, además de imponer de manera obligatoria el método indirecto para el cálculo de los flujos de efectivo generados por las actividades de explotación, establece también criterios rígidos al asignar los flujos de efectivo a las actividades que los han generado (explotación, inversión o financiación) y no permitir otra asignación a la presentada en el EFE del PGC. En este sentido, las normativas internacionales son flexibles respecto a la clasificación de aquellos flujos de efectivo que, por su naturaleza, pueden ser susceptibles de distintas asignaciones¹⁸.

Entre las partidas que admiten más de una clasificación se encuentran los intereses y dividendos, tanto cobrados como pagados. Los intereses pagados pueden considerarse flujos de las actividades de explotación, porque forman parte del resultado ordinario, o flujos de las actividades de financiación puesto que se derivan de la utilización de recursos financieros. Los intereses y dividendos recibidos pueden considerarse en las actividades de explotación, porque forman parte del resultado ordinario, o en las actividades de inversión, porque representan los flujos obtenidos como rentabilidad de las inversiones financieras. Los dividendos pagados representan el coste de la utilización de los recursos financieros propios, por lo que pueden considerarse en las actividades de financiación; sin embargo, en muchas empresas tienen carácter recurrente y no dependen del resultado obtenido, lo que justificaría su clasificación dentro de las actividades de explotación. Tanto la NIC nº 7 (IASB, 1994) como el Proyecto NIIF PYMES (IASB, 2007) se manifiestan flexibles en la clasificación de estos flujos.

¹⁷ Un análisis detallado de los posibles métodos de elaboración (directo e indirecto) puede consultarse en Montesinos, Brusca y Benito (2004).

¹⁸ Concretamente, el International Accounting Standard Board (IASB), organismo emisor de normas e interpretaciones contables a nivel europeo, simplemente establece que el criterio elegido debe mantenerse en el tiempo.

Una vez analizada la estructura y contenido del EFE del PGC, nos planteamos si la información que proporciona resulta útil para conocer los flujos de efectivo relevantes para determinar la base imponible propuesta (cuadro 4 anterior).

En relación a las actividades de explotación el EFE indica la variación neta producida en el flujo de efectivo durante el ejercicio, pero no informa sobre los cobros y pagos que la han generado. El método indirecto exigido para su elaboración no aporta la información sobre los cobros y pagos derivados de las actividades de explotación que deben registrarse en la base imponible de flujos de caja.

Respecto al cálculo de los flujos de efectivo de las actividades de financiación, el EFE no contempla la deducción de los pagos de intereses por la financiación ajena, al considerarlos flujos de las actividades de explotación.

Si las empresas españolas tuviesen que determinar la base imponible de flujos de caja a partir de la información ofrecida por el EFE, tendrían desglosar el flujo de efectivo de las actividades de explotación en los cobros y pagos que lo han generado, información que puede ser difícil de obtener de forma directa de la contabilidad. También tendrían que descontar los intereses pagados por la financiación ajena en los flujos de efectivo procedentes de las actividades de financiación, anulando el efecto de ese flujo en las actividades de explotación. Por último, para que la estructura de la base imponible (cobros menos pagos) sea fácil de entender por los usuarios, como exige el principio impositivo de simplicidad, tendrían que reordenar la información anterior siguiendo el formato del cuadro 4.

El hecho de que el EFE no sea obligatorio para las PYMES, que representan un porcentaje elevado del tejido empresarial español y la dificultad que puede entrañar para todas las empresas presentar por separado las principales categorías de cobros y pagos por actividades de explotación, nos ha llevado a proponer un procedimiento metodológico para obtener el montante total de efectivo de las facturas cobradas y pagadas durante el ejercicio a partir de la contabilidad. Esta metodología fue la que seguimos en un trabajo anterior (Jerez, 1998) y la desarrollaremos ahora a partir de dos documentos contables de obligada

presentación por todas las empresas españolas (Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al cierre del ejercicio).

1.2.1.- Los flujos de efectivo por actividades.

Para llegar a los flujos de efectivo del ejercicio utilizaremos la información proporcionada por el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al cierre del ejercicio, por ser documentos contables de obligada presentación por todas las empresas españolas¹⁹. En general, las Cuentas Anuales de las sociedades deben adaptarse al modelo normal establecido en el PGC²⁰.

En el balance de la empresa (modelo normal) representado en el cuadro 5, los elementos patrimoniales se clasifican en el activo, el patrimonio neto y el pasivo.

¹⁹ El PGC es de aplicación obligatoria para todas las empresas con independencia de su forma jurídica (individual o societaria), sin perjuicio de aquellas empresas que puedan utilizar el PGC de las PYMES por reunir los requisitos exigidos para ello.

²⁰ Si cumplen los criterios para ser consideradas PYMES pueden optar por utilizar el PGC PYMES (Real Decreto 1515/2007 de 16 de noviembre), en cuyo caso formularán las Cuentas Anuales en el modelo abreviado. Para el proceso metodológico que vamos a desarrollar utilizaremos el modelo normal de balance, puesto que el abreviado es exclusivo para las PYMES. En todo caso, el modelo abreviado de balance simplemente presenta un mayor grado de agregación en las distintas masas patrimoniales que lo componen, aspecto que no afecta al proceso metodológico que vamos a seguir porque en el mismo las partidas relevantes se presentan finalmente de forma agregada.

Cuadro 5: Balance al cierre del ejercicio 200X. Modelo normal. PGC.

ACTIVO	200X	200X-1	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	200X	200X-1
A) ACTIVO NO CORRIENTE			A) PATRIMONIO NETO		
I.- Inmovilizado intangible.			A-1) Fondos propios		
II.- Inmovilizado material.			I.- Capital.		
III.- Inversiones inmobiliarias.			II.- Prima de emisión.		
IV.- Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.			III.- Reservas.		
V.- Inversiones financieras a largo plazo.			IV.- <Acciones y participaciones en patrimonio propias>.		
VI.- Activos por impuesto diferido.			V.- Resultados de ejercicios anteriores.		
B) ACTIVO CORRIENTE			VI.- Otras aportaciones de socios.		
I.- Activos no corrientes mantenidos para la venta.			VII.- Resultado del ejercicio.		
II.- Existencias.			VIII.- <Dividendo a cuenta>.		
III.- Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.			IX.- Otros instrumentos de patrimonio neto.		
IV.- Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.			A-2) Ajustes por cambios de valor		
V.- Inversiones financieras a corto plazo.			I.- Activos financieros disponibles para la venta.		
VI.- Periodificaciones a corto plazo.			II.- Operaciones de cobertura.		
VII.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.			III.- Otros.		
			A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		
			B) PASIVO NO CORRIENTE		
			I.- Provisiones a largo plazo.		
			II.- Deudas a largo plazo.		
			III.- Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.		
			IV.- Pasivos por impuesto diferido.		
			V.- Periodificaciones a largo plazo.		
			C) PASIVO CORRIENTE		
			I.- Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.		
			II.- Provisiones a corto plazo.		
			III.- Deudas a corto plazo.		
			IV.- Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.		
			V.- Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.		
			VI.- Periodificaciones a corto plazo.		
TOTAL ACTIVO (A+B)			TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		

Fuente: Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

La columna derecha del balance, denominada patrimonio neto y pasivo, muestra las fuentes de financiación en un momento dado del tiempo, mientras que el activo presenta la inversión dada a la financiación en ese momento, siendo ambas magnitudes stock.

Dentro del patrimonio neto, en los fondos propios, el epígrafe VII.- *Resultado del ejercicio* recoge el beneficio o pérdida del ejercicio, y su desglose, partida por partida, constituye la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, documento que detalla el resultado contable del ejercicio separando los ingresos y gastos imputables al mismo, caracterizados por ser magnitudes flujo (cuadro 6).

Cuadro 6: Cuenta de Pérdidas y Ganancias. PGC.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	200X	200X-1
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1.- Importe neto de la cifra de negocios.		
2.- Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.		
3.- Trabajos realizados por la empresa para su activo.		
4.- Aprovisionamientos.		
5.- Otros ingresos de explotación.		
6.- Gastos de personal.		
7.- Otros gastos de explotación.		
8.- Amortización del inmovilizado.		
9.- Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.		
10.- Exceso de provisiones.		
11.- Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)		
12.- Ingresos financieros.		
13.- Gastos financieros.		
14.- Variación de valor razonable en instrumentos financieros.		
15.- Diferencias de cambio.		
16.- Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)		
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		
17.- Impuestos sobre beneficios.		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+17)		
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18).		

Fuente: Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

Los documentos contables recogidos en los cuadros 5 y 6 presentan una información totalmente heterogénea, tanto en su contenido como en el carácter temporal.

Con respecto al tiempo, la información del balance se refiere a un instante determinado del mismo, al presentar la inversión y la financiación en la fecha de cierre del ejercicio económico, mostrando así la riqueza de la empresa. La información de la cuenta de pérdidas y ganancias representa la renta generada durante ese ejercicio económico.

En cuanto al contenido, estos documentos describen distintos aspectos del funcionamiento de la empresa. Por una parte, contienen información monetaria, compuesta por todas aquellas operaciones que van a producir flujos de efectivo, bien en el ejercicio (los cobros y pagos) o en ejercicios posteriores generando en el actual derechos u obligaciones. Por otra, información física, entre la que se encuentra fundamentalmente la variación de las existencias de la empresa. También información potencial, recogida contablemente en el concepto de provisiones y deterioros de valor, e información estimada, que junto con la anterior tiene un carácter subjetivo, como por ejemplo, las amortizaciones de los activos.

El documento de flujos de efectivo que necesitamos debe representar sólo las variaciones de efectivo (cobros y pagos) que se han producido en el ejercicio. Para su preparación seguiremos los siguientes pasos:

- 1.- Elaborar un cuadro con los flujos del ejercicio, a partir de la información recogida en la cuenta de pérdidas y ganancias y en los balances de dos ejercicios consecutivos, convirtiendo los elementos stock en elementos flujos.
- 2.- Elaborar un cuadro con los flujos monetarios, eliminando del cuadro de flujos del ejercicio todos aquellos de carácter interno o valorativo (no monetarios), que nunca van a generar movimiento de efectivo.
- 3.- Elaborar un cuadro con los flujos de efectivo, eliminando del cuadro de flujos monetarios aquellos que no representan movimientos de efectivo durante el ejercicio.
- 4.- Por último, clasificaremos los flujos de efectivo del ejercicio en función de las actividades que los han generado.

1.2.1.1.- Elaboración del cuadro de flujos de la empresa.

Para llegar a los flujos del ejercicio, en el cuadro 7 que presentamos a continuación hemos incorporado los ingresos de la cuenta de pérdidas y ganancias como recursos y los gastos como empleos (ambos magnitudes flujos), desglosando o asociando algunos conceptos para facilitar la comprensión de los ajustes que realizaremos posteriormente.

Concretamente, el epígrafe 4 de la cuenta de pérdidas y ganancias (aprovisionamientos) lo desglosamos en los conceptos que lo integran (compras de factores productivos y variación de existencias de mercaderías) y el epígrafe 11 (deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado), lo descomponemos en resultado como recurso y deterioro como empleo (pérdidas por deterioro).

Cuadro 7: Recursos y empleos de la cuenta de pérdidas y ganancias.

RECURSOS	EMPLEOS
Importe neto de la cifra de negocios	Aprovisionamientos
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación*	- Compras de factores productivos
Trabajos realizados por la empresa para su activo	- Variación de existencias de mercaderías
Otros ingresos de explotación	Gastos de personal
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	Otros gastos de explotación
Exceso de provisiones	Amortización del inmovilizado
Resultado por enajenaciones del inmovilizado*	Pérdidas por deterioros ²¹
Ingresos financieros	Gastos financieros
Variación de valor razonable en instrumentos financieros*	Impuestos sobre beneficios
Diferencias de cambio*	
Resultado por enajenaciones de instrumentos financieros*	

* Su signo puede ser positivo (recursos) o negativo (empleos).

Fuente: Elaboración propia.

²¹ Agrupamos en este concepto todos los deterioros de valor de cualquier tipo de activo (entre otros, deterioro del inmovilizado, de instrumentos financieros, de existencias y de créditos).

A continuación, en el cuadro 8, hemos transformado en flujos las magnitudes stock del balance por diferencia (variación) entre dos ejercicios consecutivos. Mientras que las variaciones de los elementos del patrimonio neto y pasivo representan recursos, las variaciones de los elementos del activo suponen empleos²².

²² Hemos agrupado las distintas masas patrimoniales en los conceptos relevantes a efectos de la determinación de la base imponible de flujos de caja.

CUADRO 8: Transformación de magnitudes stock del balance en magnitudes flujos.

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	RECURSOS	ACTIVO	EMPLEOS
-Fondos propios	-Variación de fondos propios	-Inmovilizado intangible -Inmovilizado material -Inversiones inmobiliarias -Activos no corrientes mantenidos para la venta	-Variación de inmovilizado -<Variación de amortizaciones>* -<Variación de deterioro de valor del inmovilizado>*
- Ajustes por cambio de valor	Variación de ajustes por cambio de valor	-Inversiones en empresas del grupo y asociadas a L/P -Inversiones financieras a L/P -Activos no corrientes mantenidos para la venta -Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c/p -Inversiones financieras a c/p	-Variación de inversiones financieras -<Variación de deterioro de valor de inversiones financieras>*
-Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-Variación de subvenciones, donaciones y legados recibidos.	-Activos por impuesto diferido -<Pasivos por impuesto diferido>	-Variación por impuesto diferido
-Provisiones a l/p -Provisiones a c/p	-Variación de provisiones	-Existencias	-Variación de existencias de mercaderías y productos terminados -<Variación de deterioro de valor de existencias>*
-Deudas a l/p -Deudas con empresas del grupo y asociadas a l/p -Deudas a c/p -Deudas con empresas del grupo y asociadas a c/p -Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	-Variación de deudas	-Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	-Variación de deudores comerciales -<Variación de deterioro de valor de créditos comerciales>*
-Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	-Variación de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	-Periodificaciones a c/p -Periodificaciones a l/p	-Variación de periodificaciones
		-Efectivos y otros activos líquidos equivalentes	-Variación de efectivos y otros activos líquidos equivalentes

*Como los activos figuran en balance por su importe neto, desglosamos la amortización y los deterioros de valor para su eliminación posterior.

Fuente: Elaboración propia a partir del balance normal del PGC de dos ejercicios consecutivos.

Para simplificar el proceso de transformación de magnitudes stock del balance en flujos, hemos agregado algunos conceptos. Por ejemplo, el inmovilizado intangible, el inmovilizado material y las inversiones inmobiliarias del activo aparecen reagrupadas como inmovilizado y su diferencia de un ejercicio a otro da lugar a la variación de inmovilizado como motivo de empleo. Incorporando en un único documento la información sobre los recursos y empleos presentada en los cuadros 7 y 8, obtenemos los flujos del ejercicio (cuadro 9).

Cuadro 9: Flujos del ejercicio²³.

RECURSOS	EMPLEOS
Importe neto de la cifra de negocios (1)	Compras de factores productivos (10)
Variación de existencias de productos terminados y en curso fabricación (2)	Variación de existencias de mercaderías (2)
Trabajos realizados por la empresa para su activo (5)	Gastos de personal
Otros ingresos de explotación	Otros gastos de explotación (4)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras (3)	Amortización del inmovilizado (11)
Exceso de provisiones (4)	Pérdidas por deterioros (12)
Resultado por enajenaciones del inmovilizado (5)	Gastos financieros
Ingresos financieros	Impuestos sobre beneficios
Variación de valor razonable en instrumentos financieros (6)	Variación de inmovilizado (5)
Diferencias de cambios (7)	<Variación de amortizaciones> (11)
Resultado por enajenaciones de instrumentos financieros (6)	<Variación de deterioro de valor del inmovilizado> (12)
Variación de fondos propios (8)	Variación de inversiones financieras (6)
Variación de ajustes por cambio de valor (7)	<Variación de deterioro de valor de inversiones financieras> (12)
Variación de subvenciones, donaciones y legados recibidos (3)	Variación por impuesto diferido
Variación de provisiones (4)	Variación de existencias de mercaderías y productos terminados (2)
Variación de deudas (9)	<Variación de deterioro de valor de existencias> (12)
Variación de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	Variación de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar
	<Variación de deterioro de valor de créditos comerciales> (12)
	Variación de periodificaciones
	Variación de efectivos y otros activos líquidos equivalentes

Fuente: Elaboración propia.

²³ Para identificar los ajustes que realizaremos posteriormente, hemos asignado un número (entre paréntesis) a los flujos relacionados con cada uno de ellos.

1.2.1.2. - Elaboración del cuadro de flujos monetarios.

El cuadro de flujos del ejercicio anterior (nº 9) recoge todos los generados en la empresa durante el ejercicio económico. El siguiente objetivo será eliminar los flujos no monetarios y lo haremos sin alterar el equilibrio entre recursos y empleos gracias al principio de partida doble de la contabilidad, porque la variación que se ha producido entre dos ejercicios consecutivos, recogida en las partidas del balance, coincide conceptual y cuantitativamente con las partidas recogidas en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Para explicar este proceso hemos elaborado el cuadro que presentamos a continuación (nº 10), que contiene tres columnas. En la primera columna aparecen los flujos del ejercicio (cuadro 9) que tenemos que transformar en monetarios o que eliminamos (debidamente numerados para poder identificarlos²⁴ y especificando si son recursos (R) o empleos (E)). En la segunda columna se recogen los epígrafes en los que se transforman en el cuadro de flujos monetarios (cuadro 11). Por último, en la tercera columna, se ofrece la explicación que justifica tales transformaciones o eliminaciones, con el objetivo de que cualquier usuario no experto en contabilidad pueda comprenderlas sin dificultad.

²⁴ Es decir, indicamos con un número entre paréntesis el primer concepto del cuadro nº 9 que interviene en cada transformación.

CUADRO 10: Ajustes a realizar para pasar de los flujos del ejercicio a los flujos monetarios. Fuente: Elaboración propia.

FLUJOS DEL EJERCICIO A FLUJOS MONETARIOS		
Cuadro 9 (flujos del ejercicio)	Cuadro 11 (flujos monetarios)	Comentarios
(1) -Importe neto de la cifra de negocios(R)	-Ventas de bienes y prestación de servicios (R)	<p>El núcleo fundamental de la cifra de negocios son los ingresos obtenidos por la empresa en sus operaciones habituales. En este sentido, se entiende como tal el importe derivado de la venta de bienes y servicios por la empresa a terceros dentro de sus actividades normales, deducidos los descuentos de índole comercial y devoluciones, todo ello neto del IVA u otros impuestos que pudieran incidir sobre ella (Documento AECA nº 13 apdo. 1).</p> <p>Sin embargo, vamos a considerar que las ventas de bienes y prestaciones de servicios llevan el IVA incluido, porque los deudores relacionados con ellas incorporan el IVA. En realidad se trata de un flujo irrelevante para esta investigación porque, como sabemos, la empresa es una mera intermediaria entre Hacienda y el consumidor final; de hecho, la NIC nº 7 no aborda el tratamiento del IVA.</p>
<p>(2)-Variación de existencias de productos terminados y en curso fabricación(R)</p> <p>- Variación de existencias de mercaderías (E)</p> <p>- Variación de existencias de mercaderías y productos terminados (E)</p>	Se eliminan	<p>En el balance de situación de inicio del ejercicio, entre las partidas integrantes del activo corriente, figuran las existencias valoradas a su precio de adquisición o coste de producción. A lo largo del ejercicio económico la empresa habrá adquirido y vendido bienes de tráfico y habrá obtenido distintos bienes de su proceso de producción, de modo que al cierre del ejercicio la valoración económica de los almacenes ha de ser, en general, diferente de la inicial. El ajuste de estas variaciones se realiza a través de dos anotaciones contables. Una supone el abono en la cuenta de existencias que la represente (balance) y el cargo en la cuenta de variación de existencias (pérdidas y ganancias) por el valor correspondiente a las iniciales y, la segunda, recoge el asiento inverso por valor de las existencias finales. Las cuentas de variación de existencias aparecen recogidas en los subgrupos 61 y 71 del PGC. Un saldo deudor es indicativo de un descenso en la valoración de los almacenes a lo largo del ejercicio; por el contrario, un saldo acreedor indica que la valoración final de estos almacenes es superior a la inicial, por lo que deben ser inventariadas y consideradas como una inversión realizada en elementos de circulante. Ello justifica la eliminación de la variación de existencias al estar recogida a la vez en el balance y en la cuenta de pérdidas y ganancias, es decir <i>Variación de existencias de mercaderías y productos terminados (E)=+/-Variación de existencias de productos terminados y en curso fabricación(R)+/- Variación de existencias de mercaderías (E)</i>.</p>

<p>(3)- Inmutaciónesuberionesde inmovilizadofinanciero y otras(R) -Variaciónesuberiones, donacionesylegadsrealizados(R)</p>	<p>Suberiones, donaciones y legadsrealizados(R)</p>	<p>El tratamiento contable de las suberiones, donaciones y legads es abndob en la norma de valoración 18 del RCG, cuya redacción muy similar a la NCG 20. Se distinguen distintos tipos de suberiones, donaciones y legads dependiendo de que sean otorgads por los socios o por terceros, reintegrables o no reintegrables, nominatias o en especie. La cuenta de suberiones, donaciones y legads de un ejercicio recoge en el haber las cantidades entregads por empresas, particulares o instituciones públicas, no reintegrables, procedentes de años anteriores y las realidades durante el ejercicio. En el haber de la cuenta aparecen las imputaciones del ejercicio hechas de manera sistemática y racional, de forma que se correlacionan con los gastos derivados de la suberión, donación o legado de acuerdo con unos criterios que serán diferentes según la finalidad con la que se haya otorgado la suberión. El saldo de la cuenta (variación) será la diferencia entre los donos (cantidades recibidas más las realidades) y los cargos (imputaciones). Como las imputaciones no producen flujos nominatias terrenos que eliminas, por ello cancelamos la imputación de suberiones de inmovilizado financiero y otras (registrada con ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias) con los cargos efectuads en la cuenta de suberiones, donaciones y legads del ejercicio, que debe repetirse tal el flujo nominatio del ejercicio en las cantidades realidades en este ejercicio. Es decir: $Suberiones, donaciones y legads realizados (R) - Variación de suberiones, donaciones y legads realizados (R) = Imputación de suberiones de inmovilizado financiero y otras (R)$</p>
<p>(4)- Exceso de provisiones(R) -Variación de provisiones(R) -Otros gastos de explotación(E)</p>	<p>Se diniman</p>	<p>El RCG define las provisiones como obligaciones expresas o tácitas a largo plazo, durante especificadas en cuanto a su naturaleza, pero que, en la fecha de cierre del ejercicio, son indeterminadas en cuanto a su importe exacto a la fecha en la que se producirán. Figuran en el pasivo corriente, a excepción de aquellas cuya cancelación se espera en el corto plazo, que deberán figurar en el pasivo no corriente.</p> <p>Cuando la empresa crea una provisión se donará por todos aquellos estimaciones con cargo a los gastos que por su naturaleza genera una obligación. Cuando desaparecen las obligaciones anteriores, se cargará por la aplicación total o parcial que se haga de dicha provisión, con donos a cuentas de ingresos recibidos en el epígrafe "Exceso de provisiones" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Por tanto, las partidas que intervienen en este ajuste se diniman, porque $Variación de provisiones (R) = Exceso de provisiones (R) - Otros gastos de explotación (E) (relacionados con las provisiones)$</p>
<p>(5)- Resultado preajustado del inmovilizado(B) -Variación del inmovilizado(E)</p>	<p>-Compras de inmovilizado(E) -Construcción de inmovilizado(E)(5) -Ventas de inmovilizado(R)</p>	<p>Las cuentas representativas del inmovilizado figuran en el activo del balance y tienen, por tanto, saldo de haber, por lo que su adquisición implica un cargo en la cuenta correspondiente, con donos general mente a cuentas de financiación y a cuentas de tesorería. Estas cuentas se donan en caso de enajenación del inmovilizado con cargo a cuentas de tesorería o a cuentas de deudas por el importe que debe recibir, recibiendo el posible beneficio (pérdida) en la cuenta de beneficios (pérdidas) procedentes del inmovilizado, a los conceptos se recogen en la cuenta de pérdidas y ganancias en "Resultado preajustado del inmovilizado" (procedimiento administrativo de certificación). Nuestro objetivo es determinar los flujos nominatias relacionados con los incrementos y disminuciones</p>

		<p>del inmovilizado. En relación a los planes, pueden estar originados con las compras (las cuales generan planes de flujos monetarios) o por la construcción (la cual no genera flujos monetarios, pero los mismos se han generado en un momento por los gastos asociados a la misma recogidos en otros gastos de explotación. Por este motivo, será dinámico en el ajuste siguiente). Por lo que respecta a la verificación del inmovilizado, el flujo monetario tenemos que calcularlo a partir del periodo de adquisición o valor neto contable +/- resultado por ejecución del inmovilizado. Este proceso resulta mucho más sencillo si sustituimos el procedimiento administrativo de cuenta única por el procedimiento contable de desglose de cuentas (el establecido para la compra/venta de factores productivos). Para ello, sustituimos la variación del inmovilizado por compras de inmovilizado (por periodo de adquisición) como ejemplo, serían los recursos la verificación del inmovilizado (periodo de verificación), lo que nos permite definir el resultado por ejecución del inmovilizado. Es decir: $Variación\ del\ inmovilizado\ (E) +/- Resultado\ por\ ejecución\ del\ inmovilizado\ (R) = Compras\ de\ inmovilizado\ (E) - Construcción\ de\ inmovilizado\ (E) - Ventas\ de\ inmovilizado\ (R)$</p>
<p>(5) Trabajos realizados por la empresa pasiva (R) - Construcción de inmovilizado (E) (5)</p>	- Sedirima	<p>Este ajuste está relacionado con la explotación anterior. Cuando la empresa construye su propio inmovilizado utilizando sus equipos y personal tiene que contabilizar todos los recursos que ha recibido por dicha construcción como gastos por naturaleza (sueldos y salarios, provisionamientos, etc.) y en ese momento cuando se producen los flujos monetarios originados por la construcción. Como la contabilización de dichos gastos supone un incremento de valor de los activos en construcción, dichos activos cargarán la correspondiente cuenta de inmovilizado con el nombre "trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado". Por tanto, ambos egresos son mantenciones de carácter interno y pueden disminuirse porque $Construcción\ de\ inmovilizado\ (E) = Trabajos\ realizados\ por\ la\ empresa\ pasiva\ (R)$</p>
<p>(6) Variación de valor de instrumentos financieros (R) - Resultado por ejecuciones de instrumentos financieros (R) - Variación de inyecciones financieras (E)</p>	<p>- Compras de inyecciones financieras (E) - Ventas de inyecciones financieras (R) - Formalización de créditos (E) - Retiro de créditos (R)</p>	<p>Según la norma de valoración nº 9 del RCG, los instrumentos financieros se pueden clasificar en activos, pasivos o instrumentos de patrimonio y se definen como aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y simultáneamente a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.</p> <p>La contabilización de las inyecciones financieras sigue el procedimiento de cuenta administrativa única que consiste en que los cargos por las compras y los abonos por las ventas se efectúan por el periodo de compra. Siempre que el periodo de verificación coincide con el periodo de compra, se producirá una pérdida o beneficio recogido directamente en el egreso de la cuenta de pérdidas y ganancias "Resultado por ejecuciones de instrumentos financieros". Para conocer el flujo monetario producido en el ejercicio, a la variación de las inyecciones financieras (diferencia entre dos ejercicios consecutivos) tenemos que sumarle o restarle el resultado por ejecuciones de instrumentos financieros. Por ello, cambiamos el procedimiento contable y utilizamos el procedimiento supletivo de desglose de cuentas, según el cual utilizamos dos tipos de cuentas para las compras y las ventas, cargarán las primeras a periodo de adquisición y abonarás las segundas a periodo de verificación, así la</p>

		<p>diferencia entre los resultados de estas operaciones. Por ello, hemos cambiado la variación de inversiones financieras +/- el resultado por enajenaciones de instrumentos financieros por compras y ventas de inversiones financieras. Dentro de las compras y ventas de inversiones financieras también se incluyen los préstamos realizados por la empresa, pero por su singularidad los separamos de mirándolos formalización/integro de éstos.</p> <p>La variación de valor razonable de instrumentos financieros recoge la diferencia de valoración entre periodo compra y otros criterios contemplados en el RGE; en ningún caso va a generar flujos netos por ser un apáto exclusivamente valorativo. En resumen, <i>Variación de inversiones financieras (E) +/- Variación de valor razonable en instrumentos financieros (R) = Variación de inversiones financieras a valor razonable (E); Variación de inversiones financieras a valor razonable (E) +/- Resultado por enajenaciones de instrumentos financieros (R) = Compras de inversiones financieras (E) - Formalización de éstos (E) - Ventas de inversiones financieras (R) - Retiro de éstos (R)</i></p>
(7) Diferencias de cambio (R) - Variación de ajustes por cambio de valor (R)	Sedimin	La variación de ajustes por cambio de valor son los ajustes valorativos noivados por diferencias de cambio, por este motivo se disminan porque <i>Diferencias de cambio (R) = Variación de ajustes por cambio de valor (R)</i>
(8) Variación de fondos propios (R)	- Invenario de fondos propios (R) - Diminución de fondos propios (E) - Distribución de dividendos (E)	Los fondos propios están formados por las aportaciones de capital realizadas por los propietarios, tanto al inicio como en momentos posteriores, los beneficios obtenidos en desarrollo de la actividad que no han sido repartidos como retribución de las acciones y como compensación por el riesgo, las pérdidas obtenidas en el ejercicio o en ejercicios anteriores que no hayan sido saldadas con reducción de capital. Por este motivo, hemos desglosado la variación de fondos propios en los componentes que generan flujos netos, <i>Variación de fondos propios (R) = Invenario de fondos propios (R) - Diminución de fondos propios (E) - Distribución de dividendos (E)</i>
(9) Variación de deudas (R)	- Formalización de deudas (R) - Anotización de deudas (E)	Las deudas (firmación) han de figurar en el pasivo. Su constitución o incremento implica un aumento en la cuenta correspondiente con cargo, generalmente, a cuentas de activo o con cargo a la adquisición de los mismos y a cuentas de otro tipo del activo o de otro tipo. Estas cuentas se cargan a la relación del oficial con el material de oficina. La variación de las deudas del ejercicio es la diferencia entre la formalización de deudas y las anotaciones realizadas, <i>Variación de deudas (R) = Formalización de deudas (R) - Anotización de deudas (E)</i>
(10) Compras de factores productivos (E)	- Compras de factores productivos (E)	Las compras de factores productivos proceden del epígrafe aprovisionamientos de la cuenta de pérdidas y ganancias y al igual que las ventas las consideramos con IVA incluido. Las compras de los distintos aprovisionamientos se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias como un componente negativo del resultado (gastos). Sin embargo, también en cuenta que en el proceso de producción se han podido emplear unidades de estos bienes por un importe superior (existencias iniciales del año anterior) o inferior al representado por las compras, afectos del cálculo del resultado de ejercicios.

		<p>la determinación del consumo de estas materias al largo del ejercicio. En consecuencia, el importe de las compras es más que una pínica aproximación al consumo, el punto de partida para su determinación. La segunda magnitud a tener en cuenta son las deducciones de compras, los descuentos concedidos al proveedor y los repels concedidos a la empresa por sus suministros. Por último, debemos añadir las variaciones de existencias, el saldo de cierre de estas minorará el valor de las existencias, supone un mayor consumo, mientras que el saldo de apertura, incremento de valor de las existencias, repercute a que el consumo de estos bienes sea inferior a lo que se refleja en las compras. Lo expuesto puede sintetizarse de la siguiente forma:</p> <p>Compras - Deducciones de compras - Repels de compras - Descuentos comerciales + Variación de existencias (saldo de abr) - Variación de existencias (saldo de sep)</p> <hr/> <p>PROVISIONAMIENTOS (CONSUMO DE FACTORES ALMACENABLES) Los provisionamientos representan el consumo realizado por la empresa durante el ejercicio (compras netas +/- variación de las existencias). Elimina la variación de existencias en el ajuste anterior, los provisionamientos coinciden con las compras netas.</p>
<p>11) Anotización de inmovilizado (E) - Variación de anotaciones (E)</p>	<p>Sedimin</p>	<p>La anotización representa el deterioro de las depreciaciones sufridas por el inmovilizado por uso del paso del tiempo y la obsolescencia tecnológica. La anotización realizada en un ejercicio está reflejada en la cuenta de pérdidas y ganancias (anotización del inmovilizado) y su importe coincide con la diferencia en los fondos de anotización acumulada de un ejercicio a otro (variación de anotaciones). Son anotaciones contables de carácter valorativo, que en ningún caso van a generar flujos monetarios, por tanto producen disminutas, por ello Δ anotaciones (E) = Anotización de inmovilizado (E).</p>
<p>(12) Pérdidas por deterioros (E) - Variación de deterioro de valor de inmovilizado (E) - Variación de deterioro de valor de inversiones financieras (E) - Variación de deterioro de valor de existencias (E) - Variación de deterioro de valor de créditos comerciales (E)</p>	<p>Sedimin</p>	<p>Las pérdidas por deterioros están asociadas al proceso productivo, sino a pérdidas potenciales de denantes del activo susceptible de revalorización, por tanto el riesgo puede llegar a materializarse o no. La pérdida se estima por diferencia entre los criterios de valoración establecidos (por ejemplo, el precio de adquisición y el valor razonable). Las pérdidas por deterioros corresponden a las deterioros realizados en el ejercicio recogidos como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las variaciones de deterioros de valor son fondos que están disminuyendo el valor de los distintos activos del balance, lo que se permite pínica con las pérdidas por deterioros sin alterar el equilibrio entre pasivos y recursos, así Δ deterioro de valor de inmovilizado (E) + Δ deterioro de valor de inversiones financieras (E) + Δ deterioro de valor de existencias (E) + Δ deterioro de valor de créditos comerciales (E) = Pérdidas por deterioros (E).</p>

Después de estas modificaciones, presentamos en el cuadro 11 los flujos monetarios del ejercicio.

Cuadro 11: Flujos monetarios del ejercicio²⁵.

RECURSOS	EMPLEOS
Ventas de bienes y prestación de servicios	Compras de factores productivos
Ventas de inmovilizado	Compras de inmovilizado
Otros ingresos de explotación	Compras de inversiones financieras
Ventas de inversiones financieras	Formalización de créditos (1)
Reintegro de créditos (1)	Gastos de personal
Ingresos financieros	Otros gastos de explotación
Incremento de fondos propios	Gastos financieros
Subvenciones, donaciones y legados recibidos netos.	Impuestos sobre beneficios
Formalización de deudas (2)	Disminución de fondos propios
Variación de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (3)	Distribución de dividendos
	Amortización de deudas (2)
	Variación por impuesto diferido (4)
	Variación de periodificaciones (5)
	Variación de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (6)
	Variación de efectivos y otros activos líquidos equivalentes

Fuente: Elaboración propia.

²⁵Para identificar los ajustes que realizaremos posteriormente, hemos asignado un número (entre paréntesis) a los flujos relacionados con cada uno de ellos.

1.2.1.3.- Elaboración del cuadro de flujos de efectivo.

El cuadro anterior (nº 11) recoge los flujos monetarios originados por todas las operaciones de la empresa. Tenemos que eliminar aquellos que no generan flujos de efectivo en el ejercicio económico, por tener su origen en la aplicación del principio contable de devengo.

Estos flujos están relacionados, por una parte, con las ventas y compras de la empresa cuyo cobro o pago no se ha realizado al contado, produciendo en el ejercicio derechos de cobro y obligaciones de pago. También tienen su origen en la periodificación contable, que persigue una adecuada imputación temporal de los gastos e ingresos atendiendo al momento de su devengo, cuando el mismo no coincide con las fechas en las que tiene lugar su contabilización, hecho normalmente asociado al cobro o pago. Por estos motivos, eliminaremos los flujos representativos de derechos de cobro y obligaciones de pago y aquellos relacionados con la periodificación contable.

Como hicimos anteriormente, para explicar este proceso hemos elaborado el cuadro que presentamos a continuación (nº 12), que contiene tres columnas. En la primera columna aparecen los flujos monetarios (cuadro 11) que tenemos que transformar en flujos de efectivo o que eliminamos (debidamente numerados para poder identificarlos²⁶ y especificando si son recursos (R) o empleos (E)). En la segunda columna se recogen los epígrafes en los que se transforman en el cuadro de flujos de efectivo (cuadro 13). Por último, en la tercera columna, se ofrece la explicación que justifica tales transformaciones o eliminaciones.

²⁶ Es decir, indicamos con un número entre paréntesis el primer concepto del cuadro nº 11 que interviene en cada transformación.

Cuadro 12: Ajustes a realizar para pasar de los flujos monetarios a los flujos de efectivo.

FLUJOS MONETARIOS A FLUJOS DE EFECTIVO		
Cuadro 11 (flujos monetarios)	Cuadro 13 (flujos de efectivo)	Comentarios
(1) Reintegro de créditos (R) Formalización de créditos (E)	Reintegro de créditos (R) Formalización de créditos a terceros (E)	En el ajuste nº 6 del cuadro 10 transformamos la variación de inversiones financieras en compras y ventas y, por su singularidad, en los flujos monetarios que generan los créditos. En este ajuste avanzamos un paso más y clasificamos los créditos en los originados por la entrega de efectivo a terceros (formalización de créditos a terceros) y los originados por la venta de activos no corrientes. Estos últimos no representan flujos de efectivo en el ejercicio, por ello los eliminamos con las correspondientes ventas de activos no corrientes, apareciendo en el siguiente cuadro las ventas al contado. Por tanto, la formalización de créditos figura por la formalización a terceros. De esta forma <i>Formalización de créditos-Formalización de créditos por ventas de activos no corrientes = Formalización de créditos a terceros.</i>
(2) Formalización de deudas (R) Amortización de deudas (E)	Formalización de deudas con entidades de crédito (R) Amortización de deudas (E)	La formalización de deudas se produce tanto por las compras de activos no corrientes (inmovilizado e inversiones) como por préstamos concedidos por entidades de crédito. Para pasar al cuadro siguiente eliminamos la parte correspondiente a las deudas por adquisición de los activos no corrientes, disminuyendo la compra de los activos no corrientes por dicha cuantía y apareciendo en el siguiente cuadro por el valor pagado. En el siguiente cuadro sólo aparecen las deudas formalizadas con entidades de crédito. Así <i>Formalización de deudas- Formalización de deudas por compras de activos no corrientes = Formalización de deudas con entidades de créditos.</i>
(3) Variación de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (R)	Se elimina	Los acreedores representan las deudas derivadas de la adquisición de bienes o del suministro de servicios a la empresa por parte de terceros, siempre que sean incorporados al proceso productivo. Los flujos de efectivo generados en el ejercicio se obtienen por las compras y gastos más/menos la variación de acreedores y otras cuentas a pagar o, lo que es lo mismo, las compras y gastos pagados en el ejercicio. Así en el siguiente cuadro <i>Compras y gastos de factores productivos +/- Variación de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar= Compras y gastos de factores productivos pagados.</i>
(4) Variación por impuesto diferido (E)	Se elimina	La variación por impuesto de sociedades diferido se debe a las diferencias de criterios entre contabilidad y fiscalidad temporarias, es decir, que desaparecerán en ejercicios futuros. Por tanto dicha variación se elimina con los gastos o ingresos que la originaron.
(5) Variación de periodificaciones (E)	Se elimina	La periodificación contable obedece a la aplicación del principio de devengo, es decir imputar gastos o ingresos no realizados en el ejercicio. Eliminamos la variación de periodificaciones con los gastos o ingresos que la originaron.

<p>(6) Variación de deudas comerciales y otras cuentas a cobrar (E)</p>	<p>Se disminuye</p>	<p>Por su similitud con el ajuste nº 3, el razonamiento lógico va a coincidir con el de la pasiva del ejemplo. Los deudas comerciales y otras cuentas a cobrar representan todos los saldos activos, deudors de otros créditos derivados de la venta de bienes o prestación de servicios y otros ingresos relacionados con el tráfico de la empresa.</p> <p>La variación de deudas comerciales se disminuye con las ventas de bienes y prestación de servicios y otros ingresos cobrados, figurando en el siguiente cuadro las ventas de bienes y prestación de servicios y otros ingresos por la pte. de cada ejercicio. Así $Ventas\ de\ bienes\ y\ prestación\ de\ servicios\ y\ otros\ ingresos - Variación\ de\ deudas\ comerciales\ y\ otras\ cuentas\ a\ cobrar = Ventas\ de\ bienes\ y\ prestación\ de\ servicios\ y\ otros\ ingresos\ cobrados$</p>
---	---------------------	---

Fuente: Elaboración propia

Desafinamiento del ciclo de flujos de efectivo del ejercicio (cuadro B).

Cuadro 13: Flujos de efectivo del ejercicio.

RECURSOS	EMPLEOS
Ventas de bienes y prestación de servicios	Compras de factores productivos
Ventas de inmovilizado	Compras de inmovilizado
Ventas de inversiones financieras	Compras de inversiones financieras
Otros ingresos de explotación	Formalización de créditos a terceros
Reintegro de créditos	Gastos de personal
Ingresos financieros	Otros gastos de explotación
Incremento de fondos propios	Gastos financieros
Subvenciones, donaciones y legados recibidos netos.	Impuestos sobre beneficios
Formalización de deudas con entidades de crédito	Disminución de fondos propios
	Distribución de dividendos
	Amortización de deudas
	Variación de efectivos y otros activos líquidos equivalentes

Fuente: Elaboración propia

1.2.1.4.- Clasificación de los flujos de efectivo por actividades.

En la medida en que los flujos de efectivo del ejercicio (cuadro 13 anterior) han sido originados por operaciones diversas, a continuación (cuadro 14) los clasificamos atendiendo a la naturaleza de las operaciones que los han generado (actividades económicas o actividades de financiación).

Cuadro 14: Flujos de efectivo por actividades.

RECURSOS	EMPLEOS
<u>ACTIVIDADES ECONOMICAS</u>	
Ventas de bienes y prestación de servicios Ventas de inmovilizado Ventas de inversiones financieras Reintegro de créditos Otros ingresos de explotación Ingresos financieros	Compras de factores productivos Compras de inmovilizado Compras de inversiones financieras Formalización de créditos a terceros Gastos de personal Otros gastos de explotación
<u>ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</u>	
Incremento de fondos propios Subvenciones, donaciones y legados recibidos netos Formalización de deudas con entidades de crédito	Gastos financieros Disminución de fondos propios Distribución de dividendos Amortización de deudas Variación de efectivos y otros activos líquidos equivalentes Impuesto de flujos de caja

Fuente: Elaboración propia.

El flujo *impuesto sobre beneficios* (empleos) procedente de la cuenta de pérdidas y ganancias lo denominamos *impuesto de flujos de caja*, que es el impuesto que pretendemos calcular.

1.2.1.5.- Determinación de la base imponible de flujos de caja.

El desarrollo anterior a partir del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias al cierre del ejercicio nos ha permitido obtener un documento (cuadro 14) que nos proporciona la información necesaria para determinar la base imponible de flujos de caja para las actividades empresariales. Recordemos que esta base ($Y_{A.EMPRESARIALES}^{FLUJOS-CAJA} = R - C - K$) está integrada por los cobros obtenidos por la empresa procedentes de la venta de bienes (tanto corrientes como de capital) y de la prestación de servicios (R) menos los pagos de los costes corrientes (C) y de las inversiones (K), es decir, el saldo de los flujos de efectivo por actividades económicas (recursos (cobros) por actividades económicas menos empleos (pagos) por actividades económicas), cuyo detalle se ofrece a continuación.

$Y_{A.EMPRESARIALES}^{FLUJOS-CAJA} = R - C - K =$ Cobros por ventas de bienes y prestación de servicios + cobros por ventas de inmovilizado + cobros por ventas de inversiones financieras + cobros por reintegro de créditos + cobros por otros ingresos de explotación + cobros por ingresos financieros - pagos por compras de factores productivos - pagos por compras de inmovilizado - pagos por compras de inversiones financieras - pagos por formalización de créditos a terceros - pagos por gastos de personal - pagos por otros gastos de explotación.

Como los recursos y empleos de la empresa están equilibrados gracias al principio de partida doble de la contabilidad, gravar el saldo de las actividades económicas es equivalente a gravar el saldo de las actividades de financiación. La única diferencia efectiva es que el primero excluye el impuesto y el segundo lo incluye, por ello el tipo impositivo nominal sobre uno y otro saldo debe ser distinto²⁷.

1.3.- CONCLUSIONES.

En este trabajo hemos diseñado una base imponible de flujos de caja para el impuesto empresarial a partir de las normas contables españolas, que han sido revisadas recientemente al entrar en vigor el 1 de enero de 2008 el nuevo Plan General de Contabilidad.

Con ese objetivo, en primer lugar hemos realizado una propuesta de base imponible de flujos de caja, justificando sus ventajas en relación al IS actual en términos de neutralidad y simplicidad y repasando brevemente la principal aproximación teórica a un impuesto de flujos de caja societario realizada en la literatura especializada (Informe Meade) así como sus experiencias prácticas.

A continuación, nos hemos centrado en su determinación práctica a partir de los documentos contables elaborados por las empresas españolas.

²⁷ Si denotamos t_i al tipo impositivo impuesto incluido y t_c al tipo impositivo impuesto excluido, la relación entre

ambos viene dada por $t_c = \frac{t_i}{1 - t_i}$.

En primer lugar, hemos considerado la posibilidad de utilizar el Estado de flujos de efectivo (EFE) incorporado como novedad en el Plan General Contable (PGC). Después de analizar su estructura y contenido, hemos estimado que la información que proporciona no resulta útil para determinar la base imponible propuesta. Ello es debido a que el cálculo de los flujos de efectivo de las actividades de explotación por el método indirecto, impuesto de manera obligatoria en el PGC español, no permite conocer por separado las principales categorías de cobros y pagos que los han producido. Unido a lo anterior, entre los flujos de efectivo de las actividades de explotación se encuentran los pagos de intereses por la financiación ajena, pagos que no consideramos deducibles en la base imponible de flujos de caja por estar relacionados con las actividades de financiación de la empresa.

Teniendo en cuenta que el EFE no es obligatorio para las PYMES, el tamaño de empresa mayoritario en España y la dificultad que puede entrañar para todas las empresas conocer las principales categorías de cobros y pagos por actividades de explotación, hemos optado por sugerir un procedimiento metodológico, a partir de los documentos contables de obligada presentación por las empresas, para obtener el montante total de efectivo de las facturas cobradas y pagadas durante el ejercicio.

En este procedimiento, hemos tomado los datos proporcionados por el balance de situación (modelo normal) y la cuenta de pérdidas y ganancias al cierre del ejercicio y hemos depurado la información hasta llegar a todos los flujos producidos en la empresa durante el ejercicio. A continuación, hemos eliminado los flujos de carácter interno o valorativo (no monetarios), porque nunca van a generar movimientos de efectivo y también aquellos flujos que aún siendo monetarios no suponen movimientos de efectivo durante el ejercicio, porque su cobro o pago tendrá lugar en ejercicios futuros.

Los conceptos que han ido desapareciendo en los distintos cuadros que hemos elaborado hasta llegar a los flujos de efectivo (amortizaciones, deterioros de valor, provisiones, ajustes valorativos, existencias, etc.) son los que plantean problemas en la determinación del beneficio fiscal de las sociedades y el origen de las divergencias entre la normativa contable y la ley del IS actual; divergencias que se han potenciado con la entrada en vigor del nuevo PGC debido a que en el mismo se aumenta la subjetividad en

algunas valoraciones, especialmente en los activos, al permitir a las empresas un abanico más amplio de criterios que los contemplados hasta su entrada en vigor²⁸.

Debido al proceso de globalización la actividad económica es cada día más compleja, por ello, la principal novedad en el PGC español ha sido la relevancia otorgada a los Criterios de Valoración y al Marco Conceptual, incluso por encima del Cuadro de Cuentas y de las Definiciones y Relaciones Contables. Es decir, hoy en día la lógica se debe imponer a los planteamientos mecánicos. Pero como ha puesto de manifiesto Tua Pereda (2008) en relación al nuevo PGC “no cabe duda de que la contabilidad puede ser objeto de aplicaciones subjetivas o incluso interesadas. El sistema contable se hace más subjetivo, a la vez que depara al experto contable un papel mucho más responsable a través del ejercicio del criterio o juicio aplicado a casos particulares. Su texto ya no es sólo un manual de mecánica con alguna concesión a la lógica. Es, más bien, un manual de “pistas” (de criterios) para encontrar soluciones. Pero éstas no están preestablecidas. Es el experto el que tiene que decidir sobre ellas”. La simplicidad del impuesto de flujos de caja empresarial radica precisamente aquí, en la ausencia de subjetividad.

Una vez elaborado el documento con los flujos de efectivo (recursos y empleos) del ejercicio, hemos procedido a clasificarlos en función de la naturaleza de las actividades que los han generado. Dado que la base imponible $Y_{A.EMPRESARIALES}^{FLUJOS-CAJA} = R - C - K$ grava el flujo de efectivo procedente de las actividades de explotación y de inversión, hemos agrupado los flujos generados por estas actividades económicas, manteniendo en una categoría separada todos los flujos relacionados con las actividades de financiación.

De esta forma hemos obtenido el documento con los flujos de efectivo relevantes para calcular la base imponible propuesta, cuya determinación se realiza por

²⁸ Unido a ello, el impacto de la reforma contable sobre el IS no ha sido neutral, siendo por tanto necesaria su adaptación al nuevo marco contable Casal (2008) presenta algunos de los aspectos y criterios establecidos en el nuevo PGC que darán lugar a la obtención de un resultado fiscal distinto, salvo que se proceda a la modificación del IS. Por ello, Hacienda reformará el IS para abaratar el coste fiscal del nuevo PGC. Entre las novedades contables que afectan a la base imponible del IS podemos citar las modificaciones en el registro y valoración de los activos y de las operaciones de la empresa. Por ejemplo, la provisión de cartera, al tener en cuenta todas las plusvalías tácitas supone, en muchos casos, un aumento de valor que implica un abono en la cuenta de reservas, que supone un ingreso fiscal por el que hay que tributar.

diferencia entre los cobros y los pagos por actividades económicas (de explotación e inversión) del ejercicio.

Queremos destacar el interés que tiene la base propuesta ($Y_{A.EMPRESARIALES}^{FLUJOS-CAJA} = R - C - K$) en relación a la base R+F, presentada como alternativa al IS en el Informe Meade. En términos de neutralidad, tiene interés tanto por el cambio que supone en el principio de asignación impositiva internacional, como por el cambio en el sujeto pasivo y en los conceptos que la integran.

El Informe Meade fue emitido en el contexto de una economía cerrada y, por ello, su propuesta de base R+F se exigiría aplicando el principio de gravamen en el país de origen. Consideramos que esta base imponible podría no ser neutral respecto a las decisiones de localización de las empresas, por ello, aunque estimamos necesario un análisis riguroso sobre las posibilidades de su puesta en práctica, nos inclinamos por la alternativa de un impuesto de flujos de caja basado en el destino para conseguir la neutralidad respecto a la decisión de localización empresarial.

El cambio del sujeto pasivo del impuesto también nos parece una cuestión relevante en la medida en que la base R+F, al gravar los flujos obtenidos por las sociedades, no es neutral respecto a la forma jurídica con la que se actúe en la actividad empresarial. Como hemos manifestado anteriormente, entendemos que el tratamiento fiscal debe ser el mismo para toda la actividad empresarial, con independencia de que sea desarrollada por personas jurídicas o físicas. Por ello la propuesta de una base imponible de flujos de caja que grava la renta económica de la actividad empresarial, tanto de las personas físicas como de las jurídicas.

En relación a los conceptos que integran la base $Y_{A.EMPRESARIALES}^{FLUJOS-CAJA} = R - C - K$, como ya hemos expuesto, grava el flujo de efectivo procedente de las actividades económicas desarrolladas por la empresa durante el ejercicio, entendiendo por tales además de sus actividades ordinarias las actividades de inversión.

Si comparamos los conceptos que integran la base R+F (vid cuadro 2) con los que integran la base propuesta (cuadro 14), podemos afirmar que la base R+F no es

neutral respecto a la decisión de inversión y financiación empresarial, porque en ella sólo inciden las operaciones de financiación ajena (conceptos F_3 *Aumento en crédito bancario*, $\overline{F_3}$ *Reducción en crédito bancario*, $\overline{F_7}$ *Intereses pagados*) pero no las relacionadas con la financiación propia (conceptos $\overline{S_1}$ *Reducción en propias acciones emitidas*, $\overline{S_3}$ *Dividendos pagados*). Como sucede en el actual IS los intereses pagados se consideran deducibles en la base R+F, no concediéndole el mismo tratamiento al coste de la financiación propia o dividendos. Por ello, la base R+F no cumple la condición señalada por Boadway y Bruce (1984) para que el impuesto sea neutral, condición que exige gravar de la misma forma el rendimiento de la inversión financiada con deuda y con acciones. En este sentido, la base imponible que proponemos es totalmente neutral al no permitir la deducción de ningún coste de financiación.

Desde el punto de vista de la simplicidad la base de flujos de caja propuesta es más sencilla que la base R+F, porque para su determinación no es necesario distinguir el origen de las fuentes de financiación de la empresa. Probablemente en los años setenta, cuando fue emitido el Informe Meade, la naturaleza de cada una de las posibles fuentes de financiación no ofrecía lugar a dudas y no era susceptible de manipulación. Sin embargo, en la actualidad existen numerosos instrumentos financieros híbridos, difíciles de catalogar como financiación ajena o propia, e incluso algunos que comparten características de ambos tipos. Creemos que este hecho complica sobremanera la posible aplicación práctica de una base R+F y permitiría encubrir el pago de dividendos bajo la forma de intereses. En nuestra opinión, la consideración de los prestamistas y accionistas como financiadores de la empresa, sin distinción, se aproxima más a la realidad actual y elimina la necesidad de distinguirlos a efectos de la liquidación del impuesto. Esta opinión es compartida por numerosos especialistas, para los que la distinción entre inversores propietarios y prestamistas en la empresa no debe continuar manteniéndose en el tiempo²⁹.

También estimamos que esta base imponible de flujos de caja permite su adaptación en función del tipo de actividad económica desarrollada por la empresa. Por citar un ejemplo, en el caso de entidades financieras los préstamos realizados se clasificarían dentro de las actividades económicas al ser actividades ordinarias o de

²⁹ Entre ellos, puede consultarse Kleinbard (2005).

explotación, en tanto que están relacionadas con las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos en estas empresas. De forma análoga, si una empresa tiene títulos o concede préstamos por razones de intermediación o acuerdos comerciales habituales, los flujos generados se clasificarán en esta categoría.

Por último, consideramos que el cálculo de los flujos de efectivo a partir de los documentos contables de obligada presentación por las empresas españolas, siguiendo el proceso metodológico que hemos desarrollado, puede contribuir a disipar algunas dudas sobre la viabilidad de su articulación práctica.

BIBLIOGRAFÍA

AARON, H. Y GALPER, H. (1984) "A Cash Flow Tax System". *Economics Choices*. Alice M. Riulin, ed. Brookings Institution, pp 93-100.

AUERBACH, A., DEVEREUX, M., SIMPSON, H. (2008): "Taxing Corporate Income", paper prepared for The Mirrlees Review, "Reforming the Tax System for the 21st Century".

BOADWAY, R. AND BRUCE, N. (1984): "A general proposition on the design of a neutral business tax ". *Journal of Public Economics*, vol 24, pp 231-9.

BRADFORD, D.F.(dir.)(1977) "*Blueprints for Basic Tax Reform*". Segunda edición revisada en 1984. Versión castellana: "*Propuestas para una reforma tributaria básica*". Traductores: Rodríguez, J.A. y Rubio, J.J., Instituto de Estudios Fiscales, Madrid 1986.

BRADFORD, D.F(1996a):"Consumption Taxes: Some Fundamental Transition Issues", en M.Boskin (ed), Frontiers of Tax Reform, Stanford: Hoover Institution Press, reimpresso en Bradford (2000).

BROWN, C.E. (1948) "Business-Income Taxation and Investment Incentives", en *Income, Employment and Public Policy, Essays in Honor of Alvin Hasen*, ed. por Lloyd A. Metzler y otros. New York. WW Norton.

CASALS, J. (2008): "El impacto fiscal de la reforma contable", *Partida Doble*, nº 202, septiembre.

COMISION MEADE (1978), Estructura y Reforma de la Imposición directa. Versión castellana: Instituto de Estudios Fiscales, Madrid 1980.

GOODE, R.(1997):"Should Reformers Aim at an Improved Income Tax or at an Expenditure Tax?", en Head y Krever (eds), Taxation Towards 2000, Sydney: Australian Tax Foundation.

HALL, R. Y RABUSHKA, A.(1983): Low Tax, Simple Tax, Flat Tax, Nueva York: McGraw Hill.

HALL, R. y RABUSHKA, A.(1995): The Flat Tax, 2ª ed., Stanford: Hoover Institution Press.

HALL, R. AND RABUSHKA, A (1996): “The Flat Tax: A Simple, Progressive Consumption Tax”, in Frontiers of Tax Reform. Michael J Boskin, ed. Hoover Institution Press. Stanford University, California.

INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (IASB) (2007): Proyecto de Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (IASB) (1994):NIC 7- Estado de flujos de efectivo.

JEREZ, L. (1998): “El impuesto de flujos de caja de sociedades: ¿una alternativa al impuesto de sociedades?”, *Hacienda Pública Española 145-2/1998*.

KING, M.A. (1987): “El Impuesto sobre el Cash Flow de las sociedades” en Eficacia, Estabilidad y Equidad. Informe Padoa-Schioppa. Ed. Alianza. Traducción 1990.

KLEINBARD, E.(2005): “Designing an Income Tax on Capital”, paper presented at the Conference on Taxing Capital Income, Brookings Institution, Washington.

MCLURE, MUTTI, THURONYI, ZODROW (1990): The Taxation of Income from Business and Capital in Colombia, Chapel Hill: Duke University Press.

MCLURE JR, C. AND ZODROW, G.(1996): “A Hybrid Approach to the Direct Taxation of Consumption”, in Frontiers of Tax Reform. Michael J Boskin, ed. Hoover Institution Press. Stanford University, California.

MCLURE, JR. C. Y ZODROW, G.(1997): “Un Impuesto Directo Híbrido basado en el Consumo: propuesta para Bolivia”. *Hacienda Pública Española, nº 140*.

MCLURE, JR. C. Y ZODROW, G.(1998): “Un impuesto directo híbrido basado en el consumo: propuesta para Bolivia”. Hacienda Pública Española, 140.

MONTESINOS, V., BRUSCA, I., BENITO, B. (2004): “Estado de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio neto”, *Revista de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de empresas, nº 66*.

OCDE (2007): Fundamental Reform of Corporate Income Tax. OCDE Tax Policy Studies, nº 16.

RUBIO GUERRERO, J. J. (1986): “El impuesto progresivo sobre el gasto: una opción para una reforma fiscal radical”. Tesis Doctoral. U.C. Madrid.

TUA PEREDA, J.(2008): “La partida doble y Partida Doble, dieciocho años después”, *Partida Doble*, nº 200, junio.

ZODROW, G.(1997): “Reflections on the Consumption Tax Option” en Head and Krever (eds), Taxation Towards 2000, Sydney: Australian Tax Foundation.